

PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Chorrillos, 04 de junio de 2024

Informe N° 010-2024/COEDE/AD N° 011-2024.

Señor Gral Div Comandante General de Educación y Doctrina del Ejército.

Asunto Informe de determinación de las causas que no permitieron la conclusión

del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-EP/UO 0750.

Ref. : Adjudicación Simplificada N° 011-2024-EP/UO 0750.

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en el marco de lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informar sobre la evaluación de las causas que no permitieron la adjudicación de la Adjudicación simplificada N° 011-2024-EP/UO 0750. Todo ello, para efectos de que se adopten las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el referido procedimiento de selección:

- 1. Con fecha 17 de mayo de 2024 se convocó el proceso de selección Adjudicación simplificada N° 011-2024-EP/UO 0750 para la "Adquisición de artículos y equipos de seguridad para el COEDE" AF 2024", por el valor estimado.
- 2. Desde el 27 de mayo del 2024 al 27 de mayo del 2024 se llevó a cabo la etapa de "Registro de participantes, registro y presentación de ofertas" a través del SEACE, teniendo como resultado el registro de un total de un (01) participante.
- En coordinación con el departamento de presupuesto del COEDE, se solicitó la ampliación de la certificación N° 1899, para el otorgamiento de la buena pro, indicando que no se aprueba la ampliación por no contar con disponibilidad presupuestal.
- 4. Con fecha 28 de mayo de 2024 se publicó en el SEACE los Documentos de Otorgamiento de la Buena Pro, declarando de desierto dado que el monto ofertado indicado en la propuesta supera el valor estimado.
- 5. Al respecto, este OEC, recomienda algunas medidas que se deben adoptarse antes de convocar el referido procedimiento de selección:
 - a. Se considera que el articulo (sub ítem N° 12 (andariveles de 05 niveles) es necesario ser evaluado por el área usuaria (Escuela de Ingeniería), para una eventual reformulación, respecto a la exigencia de los Andariveles, si dicho requerimiento obedece a la necesidad prioritaria de la Entidad. No obstante, ello no impediría que el área usuaria, de considerarlo pertinente, pueda evaluar una posible reformulación.
 - b. No obstante, se recomienda realizar un nuevo estudio de mercado para determinar la pluralidad de proveedores que cumplan con las



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Especificaciones Técnicas, de modo que se evite una nueva declaratoria de desierto.

a. Se recomienda registrar el presente informe en el SEACE, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto que informar para los fines consiguientes.

O-2256703840-O +
CRISTHIAN RAUL DELGADO REVILLA
TTE CRL INT

Jefe Neg. Contrataciones - COEDE